

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 811/2016 sobre adjudicación Contrato Menor de Servicios Complementarios PGOU Estudio de Impacto Ambiental.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha de 19 de mayo de 2016, por la que se establece la necesidad de contratar los trabajos complementarios al contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana en sus Fases de aprobación provisional y definitiva, de fecha de 28 de enero de 2015 con el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, consistentes en la Redacción de trabajos complementarios Estudio de Impacto ambiental (Fase de aprobación inicial) para completar su contenido y tramitación como estudio ambiental estratégico, de acuerdo con la normativa vigente, Ley 3/2015 de 29 de diciembre y completar la nueva tramitación de la declaración ambiental estratégica, así como trabajos complementarios de elaboración del nuevo documento del PGOU (Segunda fase Aprobación Provisional), de acuerdo con el presupuesto presentado por éste de fecha de 19 de abril de 2016, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.490,00 euros (IVA no incluido).

CONSTANDO

Que por la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido documento contable de retención de crédito número 216101827 de fecha de 19 de julio de 2016 por importe de 9.062,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000 2270600 del Presupuesto Municipal vigente que es el prorrogado del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO

Que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el Artículo 138.3 párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo la consideración de contrato menor de obra por razón de la cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor del servicio de los trabajos complementarios al contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana consistentes en la Redacción de trabajos complementarios Estudio de Impacto ambiental (Fase de aprobación inicial) para completar su contenido y tramitación como estudio ambiental estratégico, de acuerdo con la normativa vigente, Ley 3/2015 de 29 de diciembre y completar la nueva tramitación de la declaración ambiental estratégica, así como trabajos complementarios de elaboración del

nuevo documento del PGOU (Segunda fase Aprobación Provisional), por un importe total de 9.062,90 euros, desglosado en 7.490,00 euros de base imponible y 1.572,90 euros correspondiente al IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto del contrato menor de servicio por importe de 9.062,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000 2270600 del vigente Presupuesto Municipal vigente que es el prorrogado del ejercicio anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los Delegaciones Municipales a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. El Alcalde- Presidente en funciones, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde- Presidente
Antonio Martín Melero

El Secretario General
Virgilio Rivera Rodríguez